



Colate marqués.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVELIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
DOS.

Enmendar el Archivo de este Ayuntamiento, y los oficios
de sus señores, y aun de los de Numero, en los que tienen
Seguros, Notarías, hallarse Parias Informaciones
Convenientes, debe de ser; Que en Inteligencia
y Considerando este Ayuntamiento, no tener facultades
para atender el tiempo preciso en el dicho
don Alonso que es de los mismos señores Comendador
y de Alcalde Mayor de su villa, a la Real Audiencia
de Granada, y su mano de el fiscal de lo civil, y
viendo el tiempo que contemple, ser vista para esta
su enmienda, proponiendo lo siguiente, que es
de un, y de mas que en el Comendador del
Asiento de Sevilla,
Así lo acordaron y firmaron los señores, y señores
dijeron

[Signature]

Don Alfonso de
Ramón

Don Juan de

Juan de San Bartolomé

Antoni

Juan Diego Ruiz

